

110013103004202100353

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL
DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda **DIVISORIA** promovida por **MARIA DEL CARMEN LLANOS CORTES y HENRY GUSTAVO LLANOS CORTES** en contra de **JESUS MARIA LLANOS CORTES, DILMA ESPERANZA LLANOS CORTES, FRUCTUOSO CORTEZ TELLEZ y ROSALBA ROCHA DELGADO**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de diez días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 290 a 292 del C.G.P., en concordancia del Decreto 806 del 2020

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, a fin de que se inscriba la presente demanda en los inmuebles objeto de esta demanda, que se identifican con los números 50C-1370209, 50C-1370245, 50C-1368176 de la oficina de Registro de Bogotá y 350-116453 de la oficina de Registro de Ibagué.

Reconócese al Dr. EDGARDO ALFONSO LOPEZ JAIME, como apoderado de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 120 Hoy, 15 DE OCTUBRE DEL 2021</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
